



**HONORABLE CABILDO  
P R E S E N T E.**

La Comisión de Hacienda Municipal, integrada por los CC. Munícipes del H. Ayuntamiento de Colima, **ENRIQUE MICHEL RUIZ, OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO, COLUMBA CÓRDOVA RAMÍREZ y ÁNGEL DUEÑAS BARAJAS**, respectivamente, así mismo el **C. HUGO ALEJANDRO VÁZQUEZ MONTES**, como Sindico Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 42, 45 fracción IV inciso a) y 51 fracción IX, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los artículos 105, 106, 109 y 130 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y:

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Que mediante memorándum No. 02-S-1108/2009, suscrito por el C. Secretario del H. Ayuntamiento, el C. Oscar Luis Verduzco Moreno, turnado a esta Comisión por instrucciones del Presidente Municipal, el **C. JOSE IGNACIO PERALTA SANCHEZ**, para analizar y atender la petición realizada por Oficialía Mayor, a través de los oficios números 02-P-OM-261/2009 y 02-P-OM-262/2009, en los cuales se solicita de este H. Cabildo autorice la celebración de diversos contratos de arrendamiento con propiedades de particulares.

**SEGUNDO.-** Que la Oficialía Mayor manifiesta que dichos contratos forman parte de las prórrogas que se han venido realizando con anterioridad y que para la continuación de estos, se pretenden realizar en los términos y las condiciones que a continuación se describen;

1.- Para la celebración del referido contrato de arrendamiento, con el **C. JOSE ARREOLA GEORGE**, quien es propietario de la finca marcada con el número 51 de la calle Francisco I. Madero, en la comunidad de Tepames municipio de Colima, donde se encuentra ubicada la Biblioteca Pública Municipal, la prórroga de duración del referido contrato de arrendamiento sería por dos meses quince días contados a partir del 16 de octubre, al 31 de diciembre del 2009, con una renta mensual para este Ayuntamiento, por la cantidad de \$ 1,300.00 (Mil Trescientos Pesos 00/100 M.N), I.V.A. incluido, en los términos referidos en las Cláusulas Segunda y Tercera del contrato de Arrendamiento que se anexa.

2.- Para la celebración del referido contrato de arrendamiento, con la **C. MARÍA MERCED FLETES OCON**, quien es propietaria de la finca marcada con el número 09 de la calle 16 de Septiembre, en la comunidad de Tepames municipio de Colima, donde se encuentra ubicada la Plaza Comunitaria de esa localidad, la prórroga de duración del referido contrato de arrendamiento sería por el periodo de dos meses quince días contados a partir del 16 de octubre al 31 de diciembre del 2009, con una renta mensual para este Ayuntamiento, por la cantidad de

Columba CR



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.

\$ 1,300.00 (Mil Trescientos Pesos 00/100 M.N), I.V.A. incluido, en los términos referidos en las Cláusulas Segunda y Tercera del contrato de Arrendamiento que se anexa.

3.- Para la celebración del referido contrato de arrendamiento, con la asociación de Condominios de Plaza Country, A.C, representados por el **C. MANUEL CANO JUAREZ**, quien es su representante legal, con relación al local marcado con el número 07 del Centro Comercial denominado "Plaza Country", para que continúe el módulo de recepción de pagos de la Tesorería Municipal, la prórroga de duración del referido contrato de arrendamiento sería por dos meses contados a partir del 16 de octubre al 15 de diciembre del 2009, con una renta mensual para este Ayuntamiento, por la cantidad de \$ 1,250.00 (Mil Doscientos Cincuenta Pesos 00/100 M.N), mas el I.V.A. en los términos referidos en las Cláusulas Segunda y Tercera del contrato de Arrendamiento que se anexa.

4.- Para la celebración del referido contrato de arrendamiento, con la Operadora Inmobiliaria Country de Colima, S.A. de C.V. representados por el C. **C. HERMINIO A. BARREDA BARRETO**, del local comercial marcado con el número 9 Centro Comercial denominado "Plaza Country", de esta ciudad de Colima, para que continúe la Oficina Municipal de Enlace (pasaportes), la prórroga de duración del referido contrato de arrendamiento sería por dos meses contados a partir del 16 de octubre de 2009 al 15 de diciembre del mismo año, con una renta mensual para este Ayuntamiento, por la cantidad de \$ 9,350.00 (Nueve Mil Trescientos Cincuenta Pesos 00/100 M.N), más I.V.A. en los términos referidos en las Cláusulas Segunda y Tercera del contrato de Arrendamiento que se anexa.

5.- Para la celebración del referido contrato de arrendamiento, con los hermanos los **CC. ROSA ELENA RODRIGUEZ DUEÑAS Y CESAR AUGUSTO RODRIGUEZ DUEÑAS**, quienes son propietarios de la finca marcada con el número 34 de la calle Degollado, Zona Centro de esta ciudad de Colima, donde se encuentra ubicada la oficina de Desarrollo Rural, la prórroga de duración del referido contrato de arrendamiento sería por un mes contado a partir del 16 de octubre al 15 de noviembre del 2009, con una renta mensual para este Ayuntamiento, por la cantidad de \$ 16,260.00 (Dieciséis Mil Doscientos Sesenta Pesos 00/100 M.N), más el I.V.A. incluido, menos la retención del I.S. R., en los términos referidos en las Cláusulas Segunda y Tercera del contrato de Arrendamiento que se anexa.

6.- Para la celebración del referido contrato de arrendamiento, con el **C. CESAR AUGUSTO RODRIGUEZ DUEÑAS**, quien es propietario de la finca marcada con el número 32 de la calle Degollado, Zona Centro de esta ciudad de Colima, donde se encuentra ubicada la oficina de Regidores, la prórroga de duración del referido contrato de arrendamiento sería por dos meses quince días contados a partir del 16 de octubre al 31 de diciembre del 2009, con una renta mensual para este Ayuntamiento, por la cantidad de \$ 2,850.00 (Dos Mil Ochocientos

Colimba C.R



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.

Cincuenta Pesos 00/100 M.N), más el I.V.A. incluido, menos la retención del I.S. R., en los términos referidos en las Cláusulas Segunda y Tercera del contrato de Arrendamiento que se anexa.

7.- Para la celebración del referido contrato de arrendamiento, con el **C. ARMANDO AGUIRRE SANCHEZ**, quien es propietario de la finca marcada con el número 1635 de la calle Tamaulipas, de la colonia Jardines del Sol, de esta ciudad de Colima, donde se encuentra ubicada la Ludoteca Municipal, Regidores, la prorroga de duración del referido contrato de arrendamiento sería por dos meses quince días contados a partir del 16 de octubre al 31 de diciembre del 2009, con una renta mensual para este Ayuntamiento, por la cantidad de \$ 2,325.00 (Dos Mil Trescientos Veinticinco Pesos 00/100 M.N), en los términos referidos en las Cláusulas Segunda y Tercera del contrato de Arrendamiento que se anexa.

**TERCERO.-** Que el fundamento legal para la celebración de los referidos contratos de Arrendamiento que se anexan al presente, por conducto de esta Entidad Pública Municipal, queda comprendido en los Artículos 21, 22 y 30 de la Ley del Patrimonio Municipal para el Estado de Colima, que a la letra dicen;

**ARTICULO 21.-** El Ayuntamiento podrá utilizar bienes ajenos a su propiedad a través de contratos de arrendamiento o comodato, los cuales estarán regulados por el Código Civil, con excepción de las disposiciones previstas en esta Ley.

**ARTICULO 22.-** El Ayuntamiento, con la aprobación del Cabildo, celebrará contratos de arrendamiento o comodato en los siguientes casos:

- I. Cuando el municipio no tenga la capacidad económica para adquirir el bien necesario, pero éste sea indispensable para cumplir con sus objetivos y fines; y
- II. Cuando el uso del bien objeto del contrato sólo sea en forma temporal y no sea indispensable que dichos bienes, objeto de los contratos, pasen a formar parte del patrimonio municipal, en calidad de propietarios.

**ARTICULO 30;** Los Contratos de Derecho Privado que suscriba el Ayuntamiento, estarán regulados por el Código Civil.

**CUARTO.-** Que esta comisión para poder determinar con base en lo anterior, consultó con la Tesorera Municipal si existían recursos económicos suficientes para realizar la erogación solicitada, y manifestó éste que si los hay para tal

Colimba C.T.



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.

efecto, con recursos de la partida Presupuestal número 1-001-004-0000 denominada Rezago de Impuesto Predial.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión, conjuntamente con el Síndico Municipal, someten a consideración de ese H. Cabildo el siguiente:

**A C U E R D O :**

**PRIMERO.-** Es de autorizarse y se autoriza a los **CC. IGNACIO PERALTA SANCHEZ, HUGO ALEJANDRO VAZQUEZ MONTES, OSCAR LUIS VERDUZCO MORENO Y RAFAEL MARTINEZ BRUN**, en su calidad el primero de Presidente Municipal, el segundo, Síndico, Secretario el tercero y Oficial Mayor el cuarto, todos ellos del Ayuntamiento de Colima, para que suscriban a nombre del esta Entidad Pública Municipal, los contratos de Arrendamiento anexos a este dictamen en los términos y las condiciones que de ellos mismos se desprenden y referidos en el presente dictamen.

**SEGUNDO.-** Notifíquese a la Dirección de Asuntos Jurídicos para los efectos que procedan.

Dado en el Salón de Cabildos, en la Ciudad de Colima, Colima, el día 07 de diciembre del año 2009.

ATENTAMENTE

**LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL**

**C. ENRIQUE MICHEL RUIZ**  
Presidente

**C. COLUMBA CORDOVA RAMIREZ**  
Secretaria

**C. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO**  
Secretario

**C. ANGEL DUEÑAS BARAJAS**  
Secretario

**C. HUGO ALEJANDRO VAZQUEZ MONTES**  
Síndico Municipal



# SECRETARÍA

MEMORANDUM N° 02-S-1108/2009

**ING. ENRIQUE MICHEL RUIZ,**  
Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal,  
Presente.

Remito a esa comisión las comunicaciones N° 02-P-OM-261/2009 y 02-P-OM-262/2009, suscritas por el Oficial Mayor mediante las cuales solicita autorización del H. Cabildo para celebrar diversos contratos de arrendamiento.

Lo anterior para que esa comisión emita el dictamen que considere debe ser presentado al H. Cabildo.

Sin más sobre el particular, reciba un cordial saludo,

Atentamente.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
Colima, Col., 2 de diciembre de 2009



H. Ayuntamiento de Colima  
SECRETARÍA

**EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,**

**PROFR. ÓSCAR LUIS VERDUZCO MORENO.**

- c.c.p. Ing. Hugo Alejandro Vázquez Montes. Secretario de la Comisión
- c.c.p. Lic. Óscar A. Valdovinos Anguiano. Secretario de la Comisión.
- c.c.p. C. Columba Córdova Ramírez. Secretaria de la Comisión.
- c.c.p. Lic. Ángel Dueñas Barajas. Secretario de la Comisión.

OLVM\*Elsa





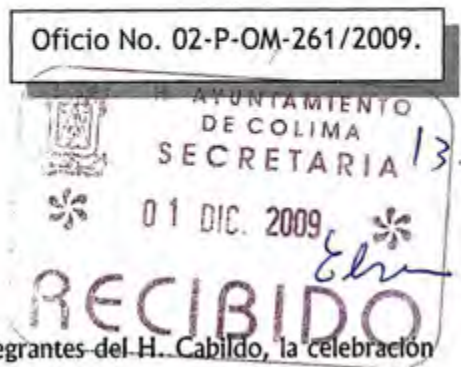
# H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

161

2009-2012

Oficio No. 02-P-OM-261/2009.

C. Profesor,  
**OSCAR LUIS VERDUZCO MORENO,**  
Secretario del H. Ayuntamiento de Colima,  
Presente.



Solicito su intervención para someter a la autorización de los integrantes del H. Cabildo, la celebración de los siguientes Contratos de Arrendamiento:

C. **JOSÉ ARREOLA GEORGE**, por el periodo de dos meses y quince días iniciando el 16 de octubre de 2009 y finalizando el 31 de diciembre del mismo año, del inmueble ubicado en la calle Francisco I. Madero No. 51 en la comunidad de Tepames, Col., utilizado para la Biblioteca Pública Municipal. Lo anterior con una renta mensual por la cantidad de: \$1,300.00 (MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO. Con cargo a la partida presupuestal de Arrendamientos No. 901 004 001 0000.

C. **MARÍA MERCED FLETES OCON**, por un periodo de dos meses y quince días iniciando el 16 de octubre de 2009 y finalizando el 31 de diciembre del mismo año, del inmueble ubicado en la calle 16 de Septiembre No. 9 en la comunidad de Tepames, Col., utilizado para la Plaza Comunitaria. Lo anterior con una renta mensual por la cantidad de: \$ \$1,300.00 (MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO. Con cargo a la partida presupuestal de Arrendamientos No. 901 004 001 0000.

Los contratos en mención representan una prórroga de los celebrados con anterioridad, pero se someten a consideración de conformidad a lo indicado en el artículo 22 de la Ley del Patrimonio Municipal para el Estado de Colima, sobre la celebración de contratos de arrendamiento que habrán de efectuarse con la autorización del Cabildo.

Sin más por el momento, me es grato enviarle un cordial saludo.



H. Ayuntamiento de Colima  
OFICIALIA MAYOR

ATENTAMENTE,  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"  
"Colima, Col., a 30 de noviembre de 2009."  
EL OFICIAL MAYOR,

ARQ. RAFAEL MARTINEZ BRIN

c.c.p. Lic. José Ignacio Peralta Sánchez.- Presidente Municipal.- Para su conocimiento.  
c.c.p. Archivo.  
RMB/Orm.



# H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

162

2009-2012

Oficio No. 02-P-OM-262/2009.

C. Profesor,  
**OSCAR LUIS VERDUZCO MORENO,**  
Secretario del H. Ayuntamiento de Colima,  
Presente.

1108 17 DIC 09 El Sr. 13:15  
**RECIBIDO**  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

Solicito su intervención para someter a la autorización de los integrantes del Ayuntamiento la celebración de los siguientes Contratos de Arrendamiento, con cargo a la partida de Arrendamientos 901 004 001 0000.

- **Asociación de Condominios de Plaza Country, A.C.,** por un periodo de dos meses a partir del día 16 de octubre al 15 de diciembre del mismo año, de un área Común No. 7 del Centro Comercial "Plaza Country", para que continúe el módulo de recepción de pagos de la Tesorería. Lo anterior con una renta mensual por la cantidad de: **\$1,250.00 (MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)** más el I.V.A.
- **Operadora Inmobiliaria Country de Colima, S.A. de C.V.,** por un periodo de dos meses a partir del día 16 de octubre al 15 de diciembre de 2009, del Local No. 9 para que continúe la Oficina Municipal de Enlace (Pasaportes). Lo anterior con una renta mensual por la cantidad de: **\$9,350.00 (NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)** más el I.V.A.
- **CESAR AUGUSTO RODRIGUEZ DUEÑAS Y ROSA ELENA RODRIGUEZ DUEÑAS,** por el periodo de un mes a partir del 16 de octubre al 15 de noviembre de 2009, del inmueble ubicado en la calle Degollado No. 34 Centro Colima, Col., utilizado para la oficina de Desarrollo Rural. Lo anterior con una renta mensual por la cantidad de: **\$16,260.00 (DIECISEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.),** más el I.V.A., menos la retención del I.S.R.
- **CESAR AUGUSTO RODRÍGUEZ DUEÑAS,** por el periodo de dos meses y quince días iniciando el 16 de octubre de 2009 y finalizando el 31 de diciembre del mismo año, del inmueble ubicado en la calle Degollado No. 32 Centro, Colima, Col., utilizado para las oficinas de Regidores. Lo anterior con una renta mensual por la cantidad de: **\$2,850.00 (DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.),** más el I.V.A., menos la retención del I.S.R.
- **ARMANDO AGUIRRE SANCHEZ,** por el periodo de dos meses y quince días iniciando el 16 de octubre de 2009 y finalizando el 31 de diciembre del mismo año, del inmueble ubicado en la calle Tamaulipas No. 1635 de la colonia Jardines del Sol, colima, col., utilizado para la Ludoteca Municipal. Lo anterior con una renta mensual de **\$2,325.00 (DOS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.).**



# H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

163

2009-2012

Los contratos en mención representan una prórroga de los celebrados con anterioridad, pero se someten a consideración de conformidad a lo indicado en el artículo 22 de la Ley del Patrimonio Municipal para el Estado de Colima, sobre la celebración de contratos de arrendamiento que habrán de efectuarse con la autorización del Cabildo.

Sin más por el momento, me es grato enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE,

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"**

Colima, Col., a 30 de noviembre de 2009.

EL OFICIAL MAYOR,



ARQ. RAFAEL MARTINEZ BRUN

H. Ayuntamiento de Colima  
OFICIALIA MAYOR

c.c.p. Lic. José Ignacio Peralta Sánchez.- Presidente Municipal.- Para su conocimiento.  
c.c.p. Archivo.  
RMB/Orm.